



Aplicación del tercer y último tramo de la Escala de Aportes prevista en el Artículo 71 de nuestra Ley

Se recuerda a todos los afiliados activos, que por imperio de la ley que nos rige, desde el día 1° de Marzo de 2014 cambia la escala de aportes, aplicándose el tercer tramo de la misma, por la cual los afiliados que aportaban 2 juvets, continuarán aportando 2; quienes aportaban 3 pasarán a aportar 4; y los que aportaban 4; aportarán 5.

Cantidad de Juvet a ingresar

EDAD DEL AFILIADO	A PARTIR DEL 1º AÑO DE VIGENCIA 01/03/2005	A PARTIR DEL 5º AÑO DE VIGENCIA 01/03/2009	A PARTIR DEL 10º AÑO DE VIGENCIA 01/03/2014
Hasta 26 años	1,5	2	2
Hasta 29 años	2	3	4
Hasta 34 años	3	4	5
Hasta 55 años	4	4	5
Superior a 55 años	3	3	4

Prestamos para jóvenes profesionales

El Directorio extendió la posibilidad de solicitar préstamos a sola firma a los Jóvenes Profesionales que tengan una antigüedad menor a los tres años y registren buen cumplimiento en el pago de los aportes previsionales (conforme lo establece el Reglamento de Préstamos para todas las líneas de préstamos vigentes), estableciéndose los siguientes montos máximos a prestar:

Al año de afiliación, \$ 20.000,00

Al año y medio de afiliación, \$ 25.000,00

A los dos años de afiliación, \$ 30.000,00

A los dos años y medio de afiliación, \$ 40.000,00

(a partir del tercer año de afiliación, el colega ya puede solicitar los \$ 50.000 a sola firma).

Variación de la tasa de interés de los préstamos

Conforme lo establece el Reglamento de Préstamos corresponde variar la Tasa de Interés vigente para los Préstamos Personales en pesos al 29% (aplicable a partir de las cuotas cuyo vencimiento opere el día 31/03/2014), atento los cambios ocurridos en el sistema financiero argentino en las últimas semanas de enero. ■

Convenio con Rapipagos

Para continuar facilitando el cumplimiento de los aportes previsionales, la Caja se encuentra en tratativas para la firma de un convenio de recaudación con Rapipagos; iremos comentando las novedades al respecto en los próximos ejemplares.

Por otro lado, les recordamos que pueden abonar las boletas de la Caja en:

- ▶ Sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires
- ▶ Comercios adheridos a Provincia Pagos (Bapropagos)
- ▶ Distrito I, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XIV; Subsede Haedo y Subsede Quilmes del Colegio de Veterinarios de la Pcia. de Buenos Aires
- ▶ Red Banelco / Pagomiscuentas
- ▶ Pago Directo (débito automático)
- ▶ Débito Automático con tarjeta de crédito VISA y AMERICAN EXPRESS
- ▶ Red LINK
- ▶ Sucursales del Banco Credicoop (sólo para clientes)

Valor Del Juvet

Según lo dispuesto por la 26° Asamblea Anual Ordinaria, el Valor del Juvet para los próximos meses será:

Año	Mes	Valor
2014	2	\$ 202,40
2014	3	\$ 202,40
2014	4	\$ 205,40
2014	5	\$ 214,40

Cabe destacar, que la variación en el valor del Juvet desde Junio/2014 hasta Julio/2014 inclusive, dependerá únicamente de la aplicación de la cláusula de ajuste, también determinada en dicha Asamblea, que establece "...y se ajustará en \$3 cuando la inflación del cuarto mes anterior al período de aplicación sea igual o superior al 1%, y por cada punto de inflación sobre este porcentaje, se adicionarán \$3". (el incremento de \$3 de abril correspondió al IPC de diciembre que fue del 1,4%; y los \$9 de mayo, al IPC de enero que fue del 3,7%).

Convenio de regularización de deudas de hasta 120 cuotas

Estimado Afiliado, le recordamos que la pasada Asamblea estuvo de acuerdo con la propuesta presentada por el Directorio de incrementar a 120 cuotas el plazo máximo de los convenios de regularización de deuda de aportes por el plazo de un año, estableciéndose una cuota mínima de 2 Juvets mensuales, y siendo la edad máxima de suscripción de los mismos, de 65 años, y el límite para su finalización, de 70 años. Por otro lado, para el caso de afiliados que hayan tenido un convenio dado de baja por incumplimiento, tendrán la posibilidad de suscribir un segundo convenio, abonando dos gastos. ■

Vencimiento del período

Reiteramos a nuestros afiliados que el vencimiento en el pago del aporte mensual fijado por el Artículo 71 de la Ley 13.169, es el último día hábil de cada mes como lo especifica el Artículo 72 de dicha ley, que dice: "El aporte de ley, previsto en el artículo anterior, tendrá como fecha de vencimiento, el último día hábil de cada mes".

El Directorio, visto los inconvenientes que tenían los afiliados que concurrían el último día hábil a efectuar el pago y se encontraban con algún problema inherente a la entidad bancaria como paros, caídas del sistema, asuetos, etc., dispuso un período de gracia de 10 días corridos del mes

siguiente para que se pueda abonar sin interés y sin aumento del valor (por ello figura en la boleta de aporte como vencimiento el día 10 del mes siguiente), pero si el afiliado concurre a abonar el último de los 10 días de gracia y no puede hacerlo, cualquiera sea la causa, deberá abonar al día posterior o subsiguientes con más los punitivos y al nuevo valor del Juvet. Si el correo no le entregó la boleta, usted puede bajar la misma desde el mail que le enviamos, o desde la página web de la Caja (con usuario y clave que debe solicitar). En este sentido es importante, además de una obligación que tenemos como afiliados, mantener actualizados nuestros datos de contacto (dirección, mail, teléfonos, etc.). ■

Cuenta corriente

Junto a la presente Reseña, los afiliados recibirán una cuenta corriente resumen de sus aportes a esta Caja hasta el período 12/2013 inclusive, con Juvet calculados al 30/04/2013 a valor de \$ 205,40. En caso que observe discrepancias con sus pagos efectuados, le solicitamos se comunique con la Caja a efectos de resolver las mismas.

También recibirán una boleta de regularización abierta (sin importes), que podrán utilizar en caso de problemas de sistemas en Banco Provincia/Bapropagos (completando el importe correspondiente) y/o para efectuar pagos a cuenta. ■

Acciones del Directorio N° 321/322 (Noviembre de 2013 - Enero de 2014)

Estimado afiliado, en los cuadros correspondientes a los beneficios tratados por la Institución, podrá observar la incorporación de tres columnas: **zona, fecha en la que completó la documentación y fecha en la que fue otorgado el beneficio**. La misma tiene como objetivo mejorar la información y que usted pueda observar la celeridad con que su Caja otorga los beneficios.

► Préstamos

■ Solicitud de Préstamos:

Se aprobaron 21 solicitudes de Préstamos, por un monto total de \$1.128.645,60. Dieciséis de ellos fueron Préstamos en Pesos (14 a sola firma, es decir, sin Garantes), por la suma de \$973.000; y cinco fueron Préstamos en Juvet para beneficiarios por la cantidad de \$155.645,60 (769 juvets).

Por otro lado, cabe destacar que hemos modificado la forma de exposición de la información en este ítem, a pedido de distintos afiliados, que solicitaron no se publicara su nombre por razones de seguridad.

■ Restitución del 5% por buen cumplimiento en las cuotas de préstamo y aportes:

El Directorio resolvió otorgar la restitución por buen cumplimiento en el pago de las cuotas de préstamo y aportes al afiliado que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones
Diez Marta Susana	6385	III	-

► Exención

■ Solicitud de exención:

El Directorio resolvió reconocer el derecho a la exención de aportes previsionales por aplicación de los artículos 22º y 23º de la Ley 13.169 a los siguientes profesionales solicitantes y a partir de la fecha que se indica:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones
Galván Javier Alejandro	12484	I	01/11/2013
Gamieta Ignacio José	8366	IV	01/11/2013

■ Solicitud Baja de Exención:

El Directorio resolvió dar de baja a la exención de aportes del profesional que a continuación se menciona, conforme lo solicitado el mismo:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones
Piove Marcela Lucrecia	8309	III	01/01/2014

■ Jubilación Ordinaria Proporcional:

El Directorio resuelve otorgar el beneficio jubilatorio ordinario proporcional a los siguientes profesionales solicitantes del mismo:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones	Fecha a la que completó la documentación	Fecha en la que fue otorgado el beneficio
Castello Darío Cataldo	625	VII	-	08/11/2013	15/11/2013
de Dios Carlos Alberto	3375	I	Art.70 - Ley 10.746	11/12/2013	13/12/2013
Mina Fernando Eduardo	1883	II	-	18/11/2013	13/12/2013
Schweizer Gustavo A.	4051	I	-	12/12/2013	13/12/2013

► Pensión

El Directorio resolvió otorgar las pensiones solicitadas por los derecho habientes de los siguientes afiliados fallecidos:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones	Fecha a la que completó la documentación	Fecha en la que fue otorgado el beneficio
Alberdi Rafael Enrique	4941	II	-	21/01/2014	28/01/2014
Bollo Héctor Manuel	7142	VII	-	13/12/2013	15/12/2013
Ponzone Eduardo Anibal	3138	IV	-	17/01/2014	28/01/2014

Autoridades

Presidente
MV. Amici, Roberto L.
Vicepresidente
MV. Massola, María M.
Secretario
MV. Reynolds, Eduardo A.
Tesorero
MV. Alicino, Oscar O.
Prosecretario
MV. Paramio, Susana E.

Protesorero
MV. Velasco, Julio César
Vocales
MV. Fregossi, Mario O.
MV. Aguilar, Lucio Gustavo
Fiscalizadores
Dr. Fischer, Ernesto F.
MV. Matiz Miriam E.
MV. Abraham, Marcelo H.